



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

28265/2017 CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

28266/2017 GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

28267/2017 AYUNTAMIENTO DEL FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

28268/2017 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON SEDE EN ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

SECCIÓN AMPARO.

499/2017

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE AMPARO AL RUBRO INDICADO PROMOVIDO POR ROCK BOLT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zacatecas, Zacatecas, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto el estado de autos y la certificación secretarial, en el sentido de que ha transcurrido el término señalado por el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que haya sido recurrida la resolución de quince de noviembre de dos mil diecisiete (fojas 122 a 140), en la que por una parte sobreseyó el presente juicio y por otra concedió el amparo y protección de la justicia federal solicitados; consecuentemente, con apoyo en lo previsto por los artículos 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria.

REQUERIMIENTO. Por tanto, con fundamento en el artículo 192 de la ley en consulta, requiérase a las autoridades responsables Comisión Federal de Electricidad por conducto del Jefe del Departamento Jurídico de la Zona, Zacatecas, de la División de Distribución Bajío y Ayuntamiento municipal de Fresnillo, Zacatecas, para que dentro del plazo de tres días hábiles den cumplimiento de manera total al fallo protector en los siguientes términos:

"a) La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia Zona que corresponda, determine lo erogado en los avisos-recibo de energía eléctrica expedidos en relación con los servicios 112 140 201 777 y 112 151 104 251, correspondientes al período del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil diecisiete; y lo informe a la tesorería responsable.

b) Con base en lo anterior, el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a través de la Directora de Finanzas y Tesorería, reintegre lo enterado por la parte quejosa por el derecho referido en el periodo destacado; lo que debe incluir la actualización fiscal e intereses correspondientes."

Sin que sea necesario remitirles copia autorizada de la citada resolución, toda vez que la misma se les hizo llegar mediante oficios 26508/2017 y 26509/2017 de quince de noviembre del año en curso.

APERCIBIMIENTO. Se les apercibe que de hacer caso omiso al presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237, fracción I, y 259 de la Ley de Amparo; con relación al decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización vigente en el país.

1975 1/2
OFICIALIA DE PARTES12:53
13 DIC 2017
RECIBIDO

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Iván Ojeda Romo, juez Primero de Distrito en el estado, que actúa con Jorge Martín Zamora González, secretario que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1975

2/2

ZACATECAS, ZACATECAS, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
ZACATECAS.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Martín Zamora González", written over a circular stamp.

LIC. JORGE MARTÍN ZAMORA GONZÁLEZ.

